



La Federación Mexicana de Esquí y Wakeboard, AC, con el Aval del Comité Olímpico Mexicano establece el **Proceso Selectivo Nacional** de Clasificación y criterios para la integración de las selecciones nacionales representativas en los;

XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santo Domingo 2026

El presente documento constituye un instrumento normativo de carácter técnico y de aplicación continua, sujeto a revisión y actualización permanente, cuyo objeto es regular y orientar la organización, así como el desarrollo de los criterios de selección correspondientes.

Lo anterior se emite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, inciso d), del Estatuto del Comité Olímpico Mexicano, en virtud del cual dicho organismo cuenta con la atribución de asesorar y colaborar con las Federaciones Deportivas Nacionales en el desempeño de sus funciones y en el desarrollo de sus actividades.

En ejercicio de dicha atribución, el Comité Olímpico Mexicano se reserva la facultad de realizar, en cualquier momento, las modificaciones, adecuaciones, reformas o actualizaciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del evento y el cumplimiento de sus fines.

Las modificaciones, adecuaciones o actualizaciones que, en su caso, se realicen, deberán ser publicadas de manera oficial en el portal institucional del Comité Olímpico Mexicano, surtiendo efectos a partir de su publicación.



1

Elegibilidad

- Ser socio activo de la FEMEW y estar al corriente de las cuotas y obligaciones que determine la Federación para los atletas.
- Haber estado afiliado a la FEMEW durante todo el ciclo correspondiente al Torneo o Campeonato en mención: Juegos Centroamericanos 4 años anteriores.
- haber aceptado de conformidad y de enterado el código de conducta general en la FEMEW y el código de conducta para los seleccionados.
- Aceptar todos los reglamentos de competencia, para atletas, seleccionados y el código general del SINADE.
- En caso de ser menores de edad, se deberá contar con la autorización por escrito de los padres o tutores para la participación en el torneo a considerar.
- Esquí: Haber Participado en 1 torneo nacional durante el año calendario (del 1 de enero al 31 de diciembre) anterior inmediato y también haber participado en 1 torneo nacional en el lapso que comprende entre 365 días naturales a 60 días naturales anteriores al inicio del torneo correspondiente.
- Wakeboard: Haber participado en al menos dos (2) Torneos Nacionales para ser seleccionado como titular, suplente o individual, dentro de los 365 antes del torneo al cual se quiera clasificar.

2

Convocatoria de Participación

2.1 Numero de Pruebas Convocadas

Pruebas			Total
Hombres	Mujeres	Mixtas	
5	5		10

2.1.1 Nombre de las Pruebas Convocadas

- Slalom
- Figuras
- Salto
- Overall
- Wakeboard



2.2 Número Máximo de Deportistas a Participar en los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santo Domingo 2026.

Deportistas		Total
Hombres	Mujeres	
4	2	6

3

Definición del Proceso Selectivo Nacional

3.1 Tipo de Proceso

Tipo de Proceso			Otro
Evento / s	Ranking	Marca	
	x		Selección por evaluación de desempeño

3.2 Explicación detallada del Proceso Selectivo Nacional

Esquí:

- La marca con que se participará en este proceso será el resultado de promediar sus dos mejores marcas en torneos tipo L o R (De acuerdo a la clasificación de IWWF), con una antigüedad máxima a 365 días, del torneo correspondiente.
- Una de esas 2 marcas, no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses, con respecto al torneo en que se pretende participar.
- La Federación tomará en cuenta marcas realizadas hasta 60 días anteriores al torneo a evaluar.
- Para los torneos donde se busca que los atletas pasen a finales u obtengan medallas, las marcas de medallas y finales serán las siguientes:



Marcas de medalla para Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026						
Disciplina	Hombres			Mujeres		
	Oro	Plata	Bronce	Oro	Plata	Bronce
Slalom	2.5@10.25	0@10.25	2.5@10.75	1@12	0@12	3@13
Figuras	11,500 pts	10,000 pts	7,500 pts	8,800 pts	5,100 pts	3,390 pts
Salto	51.1 mts	47.2 mts	42.8 mts	34.7 mts	33.5 mts	28.5 mts

- Estas marcas serán la base de comparación con el promedio de cada esquiador.
- Para la disciplina de overall, en torneos de semifinales y finales, se tomará en cuenta el mejor resultado en cada disciplina obtenido en cualquier ronda, de acuerdo a los reglamentos internacionales. En torneos de dos o más rondas el resultado a considerar será el mejor logrado dentro de una misma ronda.
- En el caso que debido a sus marcas existan más esquiadores seleccionados (en disciplinas diferentes) de los que pueden formar parte del equipo. Se considera el promedio de las dos mejores marcas y se elegirá a quien hubiese quedado mejor colocado dentro de su disciplina comparado con el resultado más alto de las últimas tres ediciones del torneo considerado.
- En caso de que un esquiador por sus resultados pueda asistir al torneo bajo consideración como esquiador independiente, la Federación decidirá si puede participar como tal o como parte del equipo. Los esquiadores que obtengan un lugar como independiente serán acreedores a los mismos beneficios (patrocinios, apoyo financiero u otros) que los esquiadores que forman parte del equipo para torneos Mundiales, Panamericanos y Latinoamericanos.
- FEMEW llevará el registro de torneos nacionales e internacionales, donde se participe como país y mantendrá las marcas de los esquiadores que participen en ellos. Los resultados de las participaciones de cada esquiador en torneos diferentes a los citados en el párrafo anterior, no serán registrados por la Federación. Será responsabilidad de cada esquiador proporcionar los resultados que obtenga en otros torneos a la Federación dentro de los plazos establecidos en este mismo documento, también deberá proporcionar evidencia del tipo de torneo (L no R) si desea que alguno de estos resultados sea utilizado como párete de su promedio. El esquiador deberá verificar que la Federación ha recibido sus resultados en tiempo y forma.
- FEMEW se reserva el derecho de revisar a su satisfacción la veracidad de dichos resultados.
- Para ser seleccionado se tendrán que cumplir 365 días antes y/o no haber violado por ningún motivo. Los siguientes puntos y reglamentos.
 - 1) Ley General Cultura Física y Deporte vigente
 - 2) Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte vigente
 - 3) Código de Conducta de la FEMEW vigente
 - 4) Código de Conducta del SINADE vigente



Así como la demás normatividad aplicable a nivel nacional, continental y mundial del deporte en general y particular.

1. Tener marca de medalla en su disciplina y categoría.
2. Tener marca de finales en su disciplina y categoría.
3. Para overall, tener los puntos equivalentes al máximo obtenido por el participante que obtuvo el 12º lugar cualquiera de las últimas tres ediciones de este torneo.
4. En caso que ningún atleta logre las marcas estipuladas en los incisos 1, 2 y 3, se seleccionará a los que tengan como promedio de sus dos mejores marcas aquellas que se acerquen más a las marcas de medalla. Se entiende como marca de medalla, la marca más alta lograda para clasificar a las finales o la obtenida en la medalla de bronce.
5. Tener marcas para formar el mejor equipo posible de acuerdo a las reglas de IWWF.
6. En caso de que en alguna categoría ningún esquiador alcance las marcas mínimas para lograr el equipo para un torneo en particular, la Federación se reserva el derecho de no enviar selección en esa categoría o de seleccionar a quienes se acerquen más a los criterios requeridos.
7. Los desempates o selección en todos los casos para situaciones donde existan más participantes de los que se pueden enviar en un equipo, empates, etc., serán decididos por el comité técnico y éste considerará los criterios de selección para el torneo específico para conformar el equipo que garantice la mejor posición por país del equipo.
8. La Federación Mexicana de Esquí y Wakeboard, A.C. se reserva el derecho de aplicar el método de selección directa para formar los equipos representativos en casos extraordinarios. Si se llegase a aplicar esta prerrogativa será la Mesa Directiva con base en las recomendaciones del Comité Técnico quien en sesión extraordinaria decidirá sobre la selección. En esta reunión el Presidente de la Mesa Directiva tendrá el voto de calidad para definir desempates.

Wakeboard:

- Una vez que el competidor sea llamado a competir, deberá cubrir el importe designado para el torneo selectivo o demás cuotas solicitadas por el Comité de Selecciones o por los organizadores del torneo.
- El Comité de Selecciones, tiene plena libertad de determinar el método para llevar a cabo el torneo selectivo o determinar que competidores afiliados son escogidos para representar a nuestro país, esta decisión del Comité de Selecciones de Wakeboard, dependerá de: tipo de torneo internacional, cupo del mismo, recursos de la federación, patrocinadores de la federación, patrocinadores de la competencia, presupuesto asignado por la Federación al Comité de Selecciones, opinión técnica del capitán de selecciones nacionales, lugar del torneo, fecha del torneo, experiencia del competidor, tiempos de preparaciones y entrenamiento, costo del torneo, experiencia internacional del competidor, posible existencia sanciones previas, lesiones, resultados internacionales previos del competidor, constancia en resultados de competencias internacionales IWWF, resultados de acuerdo a la jerarquía del



torneo internacional avalado por la IWWF, nivel actual que muestre el competidor, etc., las opciones para llevar a cabo un selectivo son:

- a. Ranking nacional del año inmediato anterior y el corriente según porcentaje;
- b. Ranking internacional IWWF;
- c. Ranking mundial para competencias mundiales.
- d. Ranking y/o lugar obtenido en torneo Panamericano IWWF para competencias de la región.
- e. Ranking y/o lugar obtenido en torneo Latinoamericano IWWF
- f. Constancia y disciplina del competidor.
- g. Comportamiento del competidor en torneos nacionales e internacionales
- h. Selectivo directo determinado por el Comité según los parámetros señalados en el presente artículo en inciso 3.
- i. Torneo selectivo para la competición internacional.

Para cualquier torneo Internacional se deberá de contar con controles antidopaje previos al torneo, como se indica en el **artículo 125** de la **LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, aplicados por Comité Nacional Antidopaje de CONADE.

4.1 El Comité Olímpico Mexicano tiene la autoridad exclusiva para realizar la inscripción de toda la delegación que participará en los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santo Domingo 2026.

4.2 El Comité Olímpico Mexicano se reserva el derecho de analizar la inscripción de la delegación bajo la evaluación del nivel de rendimiento mostrado por los deportistas y entrenadores durante su participación en eventos internacionales de carácter regional, continental y mundial.



4.3 Todos los participantes en los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santo Domingo 2026 para ser considerados en los registros desde las listas largas deberán entregar con carácter obligatorio y como parte de su documentación el certificado que lo avala como personal acreditado para integrar la delegación mexicana al evento mencionado.

El documento de certificación será otorgado por el Comité Olímpico Mexicano al término del curso en "Educación Olímpica" que se encontrará en la plataforma de capacitación del COM y será anunciada oportunamente.

Transitorios

Todos los aspectos no previstos en los presentes criterios serán observados, discutidos y resueltos por la Jefatura de Misión de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santo Domingo 2026.

Ciudad de México, febrero de 2026

Lic. Samantha Desciderio Olvera
Jefa de Misión

Carlos Roberto Lamadrid Sahagún
Presidente Federación D. N.

Lic. Oscar Gómez Acosta
Director Técnico del COM

Alejandra Orozco Loza
Presidenta de la Comisión de Atletas